

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO DAVID

Demandado: COLPENSIONES y SURA EPS Radicado: 05-001- 41- 05- 008- 2021- 00278- 00

Auto No. 106

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia ante la no realización de la diligencia señalada con antelación.

En consecuencia, se fija la fecha del 7 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibìdem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO DAVID contra COLPENSIONES y SURA EPS.

SEGUNDO: Fijar el día 7 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b28c214a159f9f750c289a616ce028a617e2c8b617bcdb69477f648ca512b41c

Documento generado en 11/08/2023 03:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica